



SELLO CUARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA.

mei de houts ano de mill setecientos y quarenta se firmaron en el  
orden de los señores Juan de la Barra Abogado de los Reales Consejos  
Alcalde Mayor de esta Ciudad de Sevilla de la Real Audiencia de Sevilla  
Alonso Rey Pedro Juan de Torres, Juan de la Barra Canales de Sevilla  
Dionisio de la Barra de Burgos, Pedro Fabrega, Juan de la Barra de Sevilla  
Juan de la Barra de Sevilla Pedro de la Barra de Sevilla Juan de la Barra de Sevilla  
Pedro Juan de la Barra, Pedro de la Barra y Juan de la Barra de Sevilla y  
daron lo siguiente

Yo el Rey en virtud de lo que me ha sido representado por el  
Alcalde Mayor de esta Ciudad de Sevilla Juan de la Barra Abogado de los Reales Consejos  
que en conformidad de un encargo y con licencia de los señores  
doctores del Consejo de los Panaderos ha echo aver que en la Ciudad de Sevilla  
se consumen cada año de harina de la del Repuesto y que ha producido en la  
Ciudad de Sevilla cada año de a treinta onzas y once onzas mas  
de la calidad que se de muestra de la de la Ciudad de Sevilla  
que queda que de el día de hoy para el día de mañana  
se le de la harina del Repuesto a los Panaderos a precio de  
sete reales y quatro cuartos de vellón y respecto de la continuada  
que de los Panaderos se originan del Pan que Amanan y venden  
los que estan fuera de un premio en favor de ellos que  
de la de esta Ciudad lo que lo facilitara el que las Harinas de la Ciudad  
se venden en favor de la Ciudad de Sevilla como en el presente  
y de ello a la Casa del Ayuntamiento conforme lo que se practica

